



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE
INDICA.

VALPARAISO, 29 MAR 2010

R. EXENTÁ N° 1157

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (URB) N° 100/08 de fecha 4 de diciembre de 2008; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; la Ley N° 19.880; los D.S. N° 355 de 1995, N° 236 de 1999, N° 572 de 2000, N° 253 de 2002 y N° 357 de 2005, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 1020 de 2000, N° 1142 de 2001, N° 383 de 2002 y N° 2326 de 2003, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones N° 1020 de 2000, N° 1142 de 2001, N° 383 de 2002 y N° 2326 de 2003, todas de esta Subsecretaría, se aprobó respectivamente la propuesta de estudio de situación base, el proyecto de manejo y explotación, el primer y el segundo informe de seguimiento para el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Bahía Mejillones, Sector A, II Región**, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Comuna de Mejillones, estableciéndose para su titular la obligación de entregar el tercer informe de seguimiento hasta el 30 de junio de 2004.

Que según lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum citado en Visto, la organización no ha hecho ingreso del tercer informe de seguimiento.

Que el artículo 16 letra g) del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, ordena dejar sin efecto la resolución que autoriza la realización del proyecto de manejo y explotación del área, así como la que aprueba la propuesta del estudio de situación base del área de manejo y las resoluciones que aprueban los informes anuales de seguimiento, en el caso que su titular no cumpla por tres años consecutivos con la entrega del informe de seguimiento respectivo.

RESUELVO:

1.- Déjense sin efecto las Resoluciones N° 1020 de 2000, N° 1142 de 2001, N° 383 de 2002 y N° 2326 de 2003, todas de esta Subsecretaría, en virtud de las cuales se aprobó respectivamente, la propuesta del estudio de situación base, el proyecto de manejo y explotación, el primer y el segundo informe de seguimiento, para el área de manejo denominada **Bahía Mejillones, Sector A, II Región**, establecida en el artículo 1° N° 1 del D.S. N° 236 de 1999, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato de Trabajadores

Independientes Pescadores Artesanales Comuna de Mejillones, inscrito en el Registro de Organizaciones Sindicales bajo el N° 02.01.135 y en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 76 de fecha 13 de octubre de 1999, domiciliado en Almirante Gofii s/n, Mejillones, II Región, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y a lo establecido en el artículo 16, letra g), del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución al Servicio Nacional de Pesca, con el objeto que deje sin efecto el convenio de uso del área de manejo antes individualizada. Asimismo, transcribese copia de la resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

